



Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias

Plaza Real, 1
28680 San Martín de Valdeiglesias (Madrid)
Tel.: 91 861 13 08 / 09 /10 - Fax: 91 861 13 97
www.sanmartindevaldeiglesias.es
ayuntamiento@sanmartindevaldeiglesias.es

Decreto Alcaldesa Accidental

San Martín de Valdeiglesias, 16 de Octubre de 2014

Dña. María Luz Lastras Parras, Concejala delegada del área de Obras, Urbanismo, Hacienda y Empleo del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias, como Alcaldesa Accidental, dicto esta resolución que se fundamenta en los siguientes antecedentes y consideraciones legales

Asunto: Invitación a presentar ofertas los candidatos para la contratación, del aprovechamiento anual del piñón del monte denominado "Navahoncil y agregados, Las cabreras y vallelorenzo" numero 54 del cup, mediante procedimiento Negociado con publicidad.

Antecedentes:

Visto y analizado el expediente de contratación aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 25 de Septiembre de 2014, por procedimiento negociado con publicidad, del contrato administrativo especial para el aprovechamiento anual del piñón del monte denominado "Navahoncil y agregados, Las cabreras y vallelorenzo", así como Acta de la Mesa de Contratación celebrada el día 16 de Octubre de 2013 en la cual se selección a los contratistas participantes y de conformidad con el artículo 165 y 177, así como la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se propone:

PRIMERO. Seleccionar a los siguientes candidatos:

- 1- Teodoro Navarro Abad
- 2- José Navas Martín
- 3- Dionisio Navarro de Vega

SEGUNDO. Invitar a los candidatos seleccionados a presentar sus ofertas en el plazo de siete días naturales desde la recepción de la presente invitación. Transcurrido este plazo se convocara de nuevo a la mesa de contratación a las 12 horas del día posterior a la terminación del plazo, para la apertura de ofertas

La presentación de la proposición implica la necesidad del cumplimiento de la totalidad del Pliego de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas por parte tanto del licitador como por parte de la Administración, sin salvedad alguna.

TERCERO. La proposición presentada se ha de ajustar a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas, en particular, a lo establecido en la cláusula 11 del Pliego

CUARTO. Proceder a la publicación en el Perfil del Contratante la presente invitación

QUINTO Contra esta resolución podrá el interesado interponer los siguientes recursos:

a).- Con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución impugnada, dentro del plazo de un (01) mes, a contar desde el día siguiente al de recepción de esta notificación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LCAP).



**Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias**

Plaza Real, 1
28680 San Martín de Valdeiglesias (Madrid)
Tel.: 91 861 13 08 / 09 /10 - Fax: 91 861 13 97
www.sanmartindevaldeiglesias.es
ayuntamiento@sanmartindevaldeiglesias.es

b).- Directamente contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Madrid, en el plazo de dos (02) meses, a contar desde el día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).

En caso de desestimación presunta del recurso de reposición, desestimación que se produce por el transcurso de un (01) mes desde la presentación del recurso sin que se tenga recibida la notificación de la resolución correspondiente, el plazo para la presentación del recurso contencioso-administrativo será de seis (06) meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto de acuerdo con la normativa específica aplicable, según lo dispuesto en el artículo 46.1 de la LJCA citada

En San Martín de Valdeiglesias, a 16 de Octubre de 2014, la Alcaldesa Accidental, María Luz Lastras Parras, en base al art.47 del ROF

